



## SUMARIO

### DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

N° 0035/2023.

#### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### CONSIDERANDO

Que en sesión del Consejo Universitario N° CU-1140/23, de fecha 02.10.2023, conoció la vacante absoluta del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, por la

renuncia del Decano Titular, Prof. Darío Garay Jerez.

#### CONSIDERANDO

Que en el artículo 23 del Reglamento Parcial de la Ley de Universidades vigente, corresponde al Consejo de la Facultad hacer el requerimiento a ese Máximo Organismo para la designación de un Decano Encargado; ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad elevar la solicitud proponiendo a tal efecto al Prof. **Julio Jaime Quintero Márquez**; para que sea designado por este cuerpo como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Conforme al contenido de la resolución N° CU-1140/23 de fecha 02.10.2023, el Consejo Universitario DESIGNA al profesor **JULIO JAIME QUINTERO MÁRQUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 9.047.779, de este domicilio y hábil, como **Decano** de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de los Andes con el carácter de **Encargado**, cargo que desempeñará a partir del 01.10.2023; y hasta que se realice la elección correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el profesor **JULIO JAIME QUINTERO MÁRQUEZ**, aquí designado deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de

reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**ARTÍCULO 4°.** La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de profesor, de la Universidad de Los Andes por parte del Prof. **JULIO JAIME QUINTERO MÁRQUEZ**, así mismo, no implica erogación adicional alguna por el ejercicio temporal en el cargo de Decano Encargado, salvo los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo.

**ARTÍCULO 5°.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante la encargaduría descrita en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar de esta designación al Registro Principal del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREM) del estado Bolivariano de Mérida, a los fines de la firma de los títulos académicos de los egresados de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, a partir de la presente fecha; a la **Unidad de Auditoría Interna**, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; al Prof. **JULIO JAIME QUINTERO MÁRQUEZ**, a la **Dirección de Asuntos Profesorales (DAP)** y al **Consejo Universitario**, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido conocimiento y demás fines legales consiguientes.

**ARTÍCULO 7°.** El **Secretario** de la Universidad de Los Andes y el **Director de Asuntos Profesorales** cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, además de librar las demás notificaciones necesarias al efecto.

**ARTÍCULO 8°.** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.-

**Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector Secretario (E)**

Resolución N° CU-1300/23  
Decreto N° 0034/2023, de fecha 30.10.2023